

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO		VERSIÓN No. 1
	TÍTULO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES	CÓDIGO: SisCo: 375	VIGENTE A PARTIR DE Página 1 de 2
1. INFORMACIÓN GENERAL*			
1.1. Dependencia que Origina:		1.2. Fecha:	
Dirección de Gestión Corporativa – Fondo Cuenta Concejo de Bogotá		04/08/2017	
1.3. Objeto Contractual:			
Suscripción al diario la República para el Concejo de Bogotá.			
1.4. Sector Económico Identificado:			
Sector terciario o de servicios			
2. ANÁLISIS SECTORIAL			
..1. Descripción del Sector Económico			
Grupo	[E] Producto de Uso Final		
Segmento	[55]: Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios		
Familia	[5510]: Medios impresos		
Clase	[551015]: Publicaciones impresas		
Producto	(55101504): Periódicos		
<p>La clasificación del objeto a contratar, se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. Este se caracteriza por la generación de productos heterogéneos cada vez que son solicitados.</p> <p>Aunque los sectores de la teoría económica son tres, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.</p> <p>El sector terciario componente de comunicaciones y servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso. En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (empresas de publicidad, periódicos, editoriales, revistas, telefonía celular, etc.)</p>			
*GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR TERCIARIO			
Este objeto contractual está enmarcado dentro del componente de comunicaciones.			
<p>Algunos de los gremios son :</p> <p>ACOPI (ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS)</p> <p>FENALCO (FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES)</p> <p>ANDI (ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA)</p> <p>ANALDEX (ASOCIACION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR)</p> <p>ACICAM (Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas)</p> <p>http://colombiamacroeconomica.blogspot.com.co/2008/04/los-gremios-economicos-mas-17.html</p>			
2.2. Perspectiva Legal del Sector			

Carrera 30 No. 25-90
 Código Postal 111311
 PEX: (571) 338 5000
 Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
 Nit. 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital – Colombia



El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI: X

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es ejercido por la Superintendencia de Industria y Comercio en razón a que es el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano. Por su parte, la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC promueve la libre y leal competencia y la inversión en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fundamentada en un marco regulatorio convergente orientado a maximizar el bienestar social y la protección de los derechos de todos los usuarios colombianos.

2.3. Perspectiva Comercial

La sociedad Editorial la República SAS tiene por objeto principal el ejercicio de la actividad periodística del diario LA REPUBLICA, el cual circula diariamente a nivel nacional y se caracteriza por contar con una orientación fundamentada en el derecho y la función social de informar, respetando todas las garantías constitucionales y legales.

Por tratarse de proveedor exclusivo de un periódico, la firma EDITORIAL LA REPUBLICA SAS propietaria del diario LA REPUBLICA, cuenta con los Certificados Números 142810 y 201841 del 28 de junio de 1990.

La Secretaria Distrital de Hacienda ha suscrito los contratos respectivamente cuyo fin ha sido las suscripciones al presente diario de la siguiente manera:

- Año 2016: 160193-0-2016
- Año 2015: 150313-0-2015
- Año 2014: 140247-0-2014

2.4. Perspectiva Financiera

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación de mínima cuantía- no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva no aplica.

2.5 Perspectiva Organizacional

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación de mínima cuantía- no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

Es de anotar que se han suscrito diversos contratos en años anteriores con el mismo objeto contractual, los cuales se han ejecutado normalmente sin que se hayan generado incumplimientos por parte de la firma EDITORIAL LA REPUBLICA SAS.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque el diario LA REPUBLICA es una publicación cuyo contenido y derechos de autor de la información, artículos e indicadores pertenecen en exclusividad a la EDITORIAL LA REPUBLICA SAS, siendo titular de información especializada y únicos proveedores de contenido económico, empresarial y financiero y tiene todos los derechos sobre los productos y la marca LA REPUBLICA, de acuerdo con los certificados de inscripción en el registro público de propiedad industrial expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

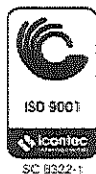
2.7 Análisis de Riesgo

- Riesgo Normativo:** Cambios que regulen el sector.
- Riesgo Operacional:** Dificultades en la entrega de los ejemplares de los diarios.

Observaciones:

Preparó: Paola Andrea Alarcón Moreno <i>PA</i>	Profesional universitario
Preparó: Carlos Ancisar Navarro Peláez <i>CA</i>	Profesional especializado
Revisó: Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Profesional especializado
Aprobó: Claudia M. Pinilla Pinilla <i>CP</i>	Subdirectora asuntos contractuales

Carrera 30 No. 25-90
 Código Postal 111311
 PEX: (571) 338 5000
 Información: Línea 195
 www.haciendabogota.gov.co
 contactenos@shd.gov.co
 Nit. 899.989.061-9
 Bogotá, Distrito Capital – Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá, D.C., dispuso:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C. en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

.. mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó: "

Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría Distrital de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º, señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

En este orden de ideas, el Concejo de Bogotá para cumplir con sus funciones misionales requiere obtener información oportuna de carácter nacional e internacional, la cual es publicada por los diferentes medios impresos, así como recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad económica, empresarial y financiera de Colombia, por lo cual se requiere con este proceso la suscripción al Diario La República durante un año, con destino al Concejo de Bogotá, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia en la Línea 170.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shc.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



ISO 9001
SC 6322-1



MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.5



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO: Suscripción al diario La República para el Concejo de Bogotá.

Clasificación: Código UNSPSC 55101504 Periódicos.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: La suscripción al diario objeto de la presente contratación conlleva a la entrega diaria de tres (3) ejemplares por cada edición del DIARIO LA REPUBLICA, en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- 1 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- 2 Entregar diariamente en forma oportuna tres (3) ejemplares de cada edición del diario LA REPUBLICA en la oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá a partir de las 6:00 AM. Calle 36 28 A 11, dirigidos así: 1 Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Oficina de Prensa, 3. Biblioteca del Concejo " Carlos Lleras Restrepo
- 3 Garantizar la entrega de los ejemplares en perfecto estado.
- 4 Garantizar la entrega oportuna del objeto contratado
- 5 Realizar el envío de los ejemplares de cada publicación, sin interrupciones injustificadas.
- 6 Realizar la devolución del valor del equivalente al porcentaje pendiente de la ejecución, en el evento de presentarse interrupción en la entrega de los ejemplares por causas atribuibles al contratista.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- 7 Mantener los precios fijos, durante la ejecución del contrato.
- 8 En los casos en que haya lugar, suministrar al Concejo de Bogotá en perfecto estado y en sobres sellados los insertos, separatas y demás publicaciones especiales con las que circulen sus ediciones, por cada una de las suscripciones objeto del contrato, sin costo adicional y en los sitios indicados por el supervisor.
- 9 Realizar la entrega de los ejemplares en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en caso de que haya cambio en el domicilio de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- 10 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)			
ARTICULO	Resultado	Plazo	Volumen
Diario LA REPUBLICA	Entrega tres (3) ejemplares de cada edición del diario "LA REPÚBLICA" en la sede del Concejo de Bogotá incluido los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos.	12 meses	Tres (3) ejemplares diarios

2.5. PLAZO Doce (12) meses, contados a partir del 30 de noviembre, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio u orden de ejecución.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto del presente contrato es de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos. Excluido del Valor Agregado - IVA. Artículo 424 del Estatuto Tributario Nacional.

2.7. FORMA DE PAGO:

Un pago único contra la presentación de la factura, acompañada de la constancia de suscripción al diario LA REPÚBLICA y certificación de cumplimiento a satisfacción de la suscripción expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO La entrega de los ejemplares del diario, deberá realizarse en la oficina de correspondencia del Concejo de Bogotá sede principal, ubicada en la Calle 36 No. 28° - 41 o en las instalaciones que designe el Supervisor para las siguientes dependencias:

- 1- Un (1) ejemplar para la Presidencia de la Corporación.
- 2- Un (1) ejemplar para la Biblioteca "Carlos Lleras Restrepo".
- 3- Un (1) ejemplar para la Oficina de Prensa.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de este contrato.
2. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*

En este caso por tratarse de proveedor exclusivo se celebra el contrato bajo la causal: 3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, dado que se requiere contar con la suscripción al DIARIO LA REPÚBLICA y Editorial LA REPUBLICA S.A.S., como la única firma titular de los derechos de autor de este diario.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. Adicionalmente, se verificó el precio de venta en el mercado de la suscripción en la página de web y se comparó con el precio pagado por la Entidad de acuerdo con el contrato suscrito en la vigencia anterior, actualizado con el IPC a 31 de diciembre de 2016 (5.75%)

Se anexa 2 folios que complementa este análisis.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shs.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser proveedor exclusivo, se dará aplicación a la causal 3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y se podrá contratar directamente con Editorial LA REPUBLICA S.A.S., toda vez que acredita tal calidad de conformidad con lo mencionado en el numeral 9 de estos estudios previos.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser proveedor exclusivo, se dará aplicación a la causal 3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y se podrá contratar directamente con Editorial LA REPUBLICA S.A.S., toda vez que acredita tal calidad de conformidad con lo mencionado en el numeral 9 de estos estudios previos.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto no es **obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI: _____ NO :

La justificación para no exigir garantías en este contrato es que corresponde a un contrato de proveedor exclusivo y su monto es inferior diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscrito contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente, por lo tanto no se identifican los riesgos que ameriten la exigencia de garantías.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza: No aplica

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: No aplica

7.3. Seguro de Protección de los Bienes: No aplica

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

Handwritten signature

Handwritten signature

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



SC 6222-1



GP 1141





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque los contenidos, artículos, indicadores y derechos de autor de la información del Diario LA REPÚBLICA, son de propiedad exclusiva de EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. siendo ésta titular de la información especializada que allí se publica y únicos proveedores de contenido económico, empresarial y financiero con registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la consulta virtual efectuada, la cual hace parte integral de los documentos previos.

Lo anterior, hace que nos encontremos frente a uno de los eventos de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, como lo es la inexistencia de pluralidad de oferentes.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

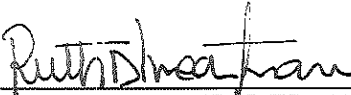
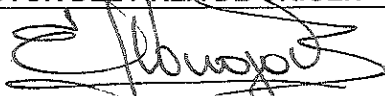
La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Ver anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA Cargo: Asesora Dirección Corporativa. Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Carlos A. Navarro Peláez <i>cbn</i>	Fecha:	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NG</i>	Fecha:	
Aprobó:	Claudia Pinilla Pinilla <i>mp</i>	Fecha:	

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Tel. 899 995 061-9
Bogotá Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: Suscripción al diario La República para el Concejo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a la firma EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S. y se compara posteriormente con el contrato celebrado con la Secretaría Distrital de Hacienda del año inmediatamente anterior (2016), adicionalmente se consultaron contratos suscritos con otras Entidades.

ANALISIS

COTIZACION EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	FECHA	VALOR POR SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S	21/07/2017	\$280.000	\$840.000	Suscripción para 3 ejemplares por mes

El contrato consultado es:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR POR SUSCRIPCIÓN ACTUALIZADO 2017	VALOR CONTRATO ACTUALIZADO 2017	OBSERVACIÓN Y/O CONTACTO
Secretaría Distrital de Hacienda	Cto. No. 160193	\$1.070.000	\$282.881	\$1.131.525	Suscripción para 4 ejemplares por mes. Actualizado con el IPC a 2017 5.75% (Contrato para 11 meses)

Se consultó en el SECOP y se encontraron los siguientes contratos con otras entidades del Estado y de esta manera comparar el valor de cada suscripción con dichas entidades.

Los consultados fueron los siguientes:

ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR ACTUALIZADO A 2017 CON IPC 5,75%	VALOR POR SUSCRIPCIÓN ACTUALIZADO 2017	OBSERVACIONES
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MINAGRICULTURA)	362	11/03/2016	\$ 509.400	\$ 538.691	\$269.345 Para 10 meses	Contrato para 10 meses y 2 suscripciones.
Universidad de Caidas-Manizales	ODS511	01/04/2016	\$ 463.000	\$ 489.623		Contrato para 24 meses y 1 suscripción.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



lmpp
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.48

V. 2

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA



Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Se evidencia que el valor cobrado a la Secretaría de Hacienda se encuentra dentro del rango del mercado.

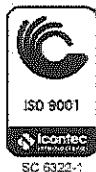
Con el análisis realizado se determina que el costo del servicio a contratar en las condiciones requeridas es de \$840.000 para un plazo de ejecución de 12 meses con un número de 3 suscripciones.

Se firma el 4 de agosto de 2017

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTORA DEL AREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Paola Andrea Alarcón Moreno 	Cargo: Profesional Universitario
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 	Cargo: Subdirector Asuntos Contractuales

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nít. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.48

V. 2
Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BURSA DE TIENDAS Y SERVICIOS

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Suscripción al diario La República para el Concejo de Bogotá.

Modalidad de Selección: 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
1	ERRÓNEA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
6	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA
7	INSUFICIENTE PRESUPUESTO
TRATAMIENTO CON LAS AREAS INVOLUCRADAS SE EFECTUA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES Y LA DOCUMENTACIÓN Y SE DEFINE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD. EN EL NUMERAL 4 DEL ESTUDIO PREVIO SE SEÑALA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ESCOGENCIA DE LA MISMA HACER SEGUIMIENTO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL REVISIÓN DE LA NECESIDAD PARA PRIORIZAR ACTIVIDADES E INCLUIR AQUELLAS QUE SE CUBRAN CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO O BUSCAR PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL CUBRIMIENTO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO	

RIESGOS DE LA SELECCIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
2	OTROS - NO SE IDENTIFICAN RIESGOS EN ESTA ETAPA, TODA VEZ QUE ES ÚNICO PROVEEDOR	NO APLICA

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3	ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL	OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN LOS PORTALES DE CONTRATACION Y SOLICITUD OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
8	OTROS - NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION	ESTABLECER CLARAMENTE EN EL CONTRATO LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y EL TERMINO PARA SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
5	OTROS - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	OPERACIONAL	SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE EJEMPLARES POR EVENTOS OCURRIDOS AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	41,9:16,00
TRATAMIENTO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REINTEGRAR A LA ENTIDAD EL VALOR POR EJEMPLARES NO ENTREGADOS. OBLIGACIONES ESPECIALES NUMERAL 2.4 ESTUDIOS PREVIOS								

Sede Administrativa, Carrera 39, N° 25-60
 Código Postal: 111311
 Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, Av. Cl. 17 N° 60B-55
 Código Postal: 111611
 Teléfono: (571) 338 5000 • Línea 195
 www.haciendabogota.gov.co
 contactenos@shd.gov.co • Tel: 899 892 051 9
 Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Matriz de Riesgo (2017-200) de la Solicitud (2017-375)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

Aprobaciones

E. Monroy
ELDA FRANCO VARGAS BERNAL
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Ruth Alvear
RUTH ALVEAR TRIANA
ASESORA FONDO CUENTA CONCEJO

Elaboró	Paola Alarcón - Carlos Navarro
Revisó	Nelly Quintero - Claudia Pinilla <i>Gmp</i>

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-80
Código Postal: 111311
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Av. Cl. 17 N° 65B-85
Código Postal: 111611
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@hid.gov.co - N°: 899 899 0619
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F-60
V.1

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. ✓

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 116

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

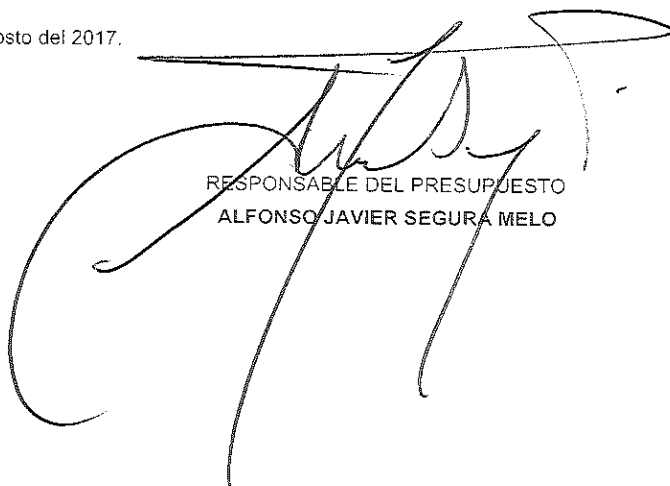
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones	840.000.00 ✓
	TOTAL:	840,000.00

OBJETO:

Suscripción al diario La República para el Concejo de Bogotá. [170][270] ✓

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 14731 de agosto 04 del 2017.

Bogotá D.C., 04 de agosto del 2017.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

08 AGO 2017

3:15p

20171814731



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71670392**

QUIJANO LLANO
APELLIDOS

SERGIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1966**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

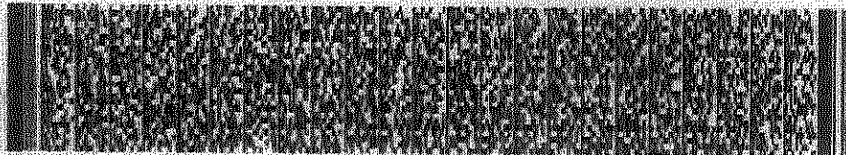
1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

11-MAY-1984 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500102-42098283-M-0071670392-20020219

06505 02049B 01 113096723





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

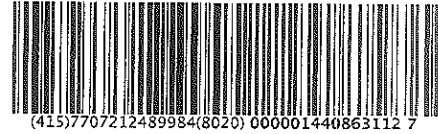
2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14408631127



(415)7707212489984(8020) 000001440863112 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 1 7 1 8 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

1

29. Departamento:

1

30. Ciudad/Municipio:

1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

EREPUBLICA

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 D BIS 102 A 63

42. Correo electrónico:

administracion@larepublica.com.co

43. Código postal

1

44. Teléfono 1:

4

45. Teléfono 2:

2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

5, 8, 1, 3

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 6 0 9 2 0

48. Código:

1

49. Fecha inicio actividad:

1 0 4 2

50. Código:

1 2

51. Código

1

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 26 columns for responsibilities and attributes, with values: 5, 7, 1, 4, 3, 5, 1, 1, 0, 4, 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad

11- Ventas régimen común

10- Obligado aduanero

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

Table for Obligados aduaneros with 20 columns and 2 rows of data

Table for Exportadores with 3 columns and 3 rows of data

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 0 3 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 246D de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUIJANO LLANO SERGIO

985. Cargo: Representante legal Certificado

